

**MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN  
ARAGÓN**

1094

**NOTA-ANUNCIO  
PAGO EXPROPIACIONES**

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza, el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de DEPÓSITOS PREVIOS E INDEMNIZACIÓN PERJUICIOS POR RÁPIDA OCUPACIÓN, realizado con motivo de las obras del proyecto de: "Modificación nº 1. Mejora de plataforma y refuerzo del firme de la carretera N-260, p. km 406,000 al 437,000. Tramo: Campo-Ainsa. Término Municipal: AINSA. Clave: 30-HU-2350".

Esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo: Día 24 de Marzo de 2004 a las 11.30 horas en el Ayuntamiento de Ainsa para que se verifique el pago a los afectados que figuran en las relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento. Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 18 de Febrero de 2004.- El ingeniero jefe de la demarcación, Rafael López Guarga.

## Administración de Justicia

**JUZGADOS  
JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO  
HUESCA**

1095

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. Mª Ángeles Avilés Jerez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 750/2003 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de D. Abedlaziz Maghfour, José Manuel Torres Ric, contra la empresa Juan Canela de la Rosa C. y P. Valcarca, S. C., sobre ordinario, cantidad, con fecha 20 de enero de 2004 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.- NÚM. 14/2004.- En nombre de S. M. D. Juan Carlos I Rey de España.- En Huesca, a veinte de enero de dos mil cuatro.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia. D. Vicente Goñi Larumbe, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 750/03 y 751/03, acumulados, entre partes, de una y como demandante D. Abdelaziz Maghfour y D. José Manuel Torres Ric asistidos por el Letrado/a D. Víctor Castellón Miranda y de otra y como parte demandada C. Y P. Valcarca, S.C., y Juan Canela de la Rosa, que no comparecieron pese a estar citados en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, - ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.- FALLO.- Que estimando las demandas interpuestas por Abdelaziz Maghfour y José Manuel Torres Ric, frente a la empresa Juan Canela de la rosa y C.P. Valcarca sociedad civil, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a Juan Canela de la rosa y C. P. Valcarca a 6.361,30 euros y a José Manuel Torres Ric 1070,59 euros.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0750-03, abierta en la Oficina Principal de BANESTO, a nombre de "Depósitos y Consignaciones" el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos, y designar letrado del colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- firmado: Vicente Goñi Larumbe.- Rubricado.-

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Canela de la rosa C. y P. Valcarca, S. C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. En Huesca, a veintitrés de febrero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de éste Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO  
TERUEL**

1038

N.I.G.: 44216 4 0100165 / 2001.

NÚMERO DE AUTOS: DEM 126/2001.

NÚMERO DE EJECUCIÓN: 37/2001.

MATERIA: Ordinario.

EJECUTANTE/S: Pablo Lanuza García.

DEMANDADO/S: Pascual Serrano Barrio, Oscense de Mensajeros, S.C.

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dª María Teresa Martín Barea, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución 37/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de d. Pablo Lanuza García contra la empresa Pascual Serrano Barrio y Oscense de Mensajeros, S.C., sobre ordinario, se ha dictado Auto aprobando tasación de costas de fecha 18 de febrero de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma de 1.117,88 €, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la tasación practicada, librándose al efecto los oportunos mandamientos, y verificado que sea, procédase al archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Lo que propongo a S. Sª. para su conformidad

La juez sustituta, secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pascual Serrano Barrio y Oscense de Mensajeros, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

En Teruel, a dieciocho de febrero de 2004.- La secretaria judicial, (ilegible).

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
NUMERO UNO  
HUESCA**

1020

En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial, a instancia de parte, el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

Texto

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Enrique Naya López se ha formulado recurso contencioso administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Fiscal, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 35/2004.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso."

En Huesca, a once de febrero de dos mil cuatro.- El secretario (ilegible).